

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019

Doctor

**Carlos Lugo Silva**

Director Ejecutivo

**Comisión de Regulación de Comunicaciones, República de Colombia**

Ref.: Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados

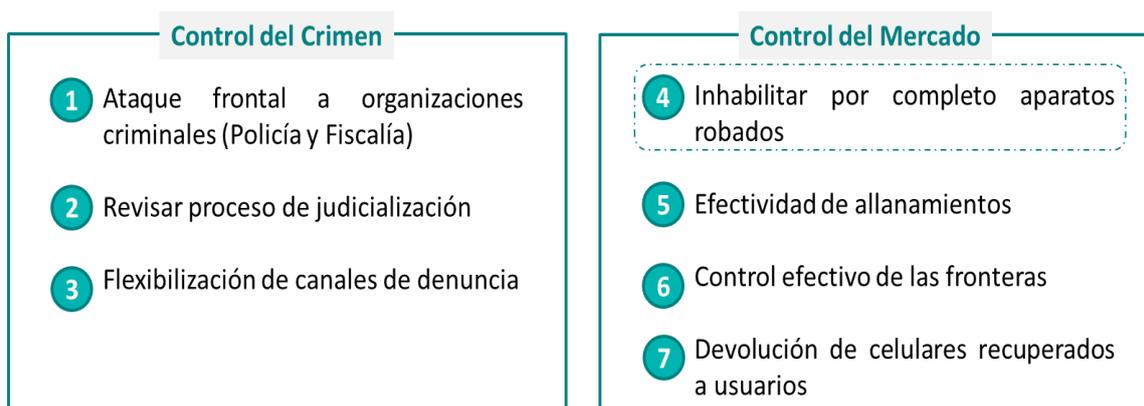
De nuestra mayor consideración,

Asomóvil y ASIET (Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones), nos dirigimos a Usted en referencia al documento “Simplificación del marco regulatorio para la restricción de equipos terminales hurtados”, iniciativa ante la que queremos destacar el importante esfuerzo realizado por la Comisión para revisar la definición del problema y analizar el estado de eficiencia de las medidas regulatorias vigentes. Condiciones, que estamos convencidos permitirán avanzar hacia una simplificación de la regulación.

### 1. Alcance de la problemática de hurto de celulares

Es importante tener presente que desde que el Gobierno estudió y desarrollo la estrategia nacional contra el hurto de Equipos Terminales Móviles (ETM), lo catalogó como un problema estructural y de alta sensibilidad para los ciudadanos, en tanto representa un delito de alta incidencia en las ciudades y con una alta complejidad que involucra criminales nacionales e internacionales, con una cadena criminal que involucra el hurto, acopio, alteración, distribución y comercialización de millones de equipos y partes que se comercializan principalmente en el exterior, y que es uno de los delitos que más afecta la percepción de inseguridad de los ciudadanos.

Las medidas de la Estrategia Nacional contra el hurto, definieron 7 iniciativas priorizadas, de las cuales **sólo una requiere la participación directa de los operadores de telefonía móvil:**



Desde esta perspectiva, el análisis abordado por la CRC, entendemos, va dirigido a **revisar la eficiencia y efectividad de las medidas regulatorias impuestas por la CRC tendientes a la inhabilitación de los ETM y evaluar opciones para su simplificación y mejora, de cara a la industria y los usuarios.**

En este sentido coincidimos con la CRC cuando señala que *“se evidencia una importante concentración de los esfuerzos en los eslabones de la cadena de hurto apalancados en el control realizado por los PRST. Esta concentración puede redundar en una mayor complejidad del esquema de control a través de listas negras, sobre todo si se busca controlar toda la fenomenología desde los eslabones de reporte y reactivación en vez de fortalecer las medidas en toda la cadena de hurto”*, por cuanto, el Estado en su conjunto ha centrado los resultados en materia de hurto a las medidas técnicas adoptadas, sin que se esté realizando un verdadero monitoreo a las acciones desplegadas en los otros frentes de la estrategia o sin que exista certeza de que se están focalizando los recursos necesarios por los demás agentes involucrados.

Con base a dicha consideración, apelamos a que la CRC en forma activa, informe y sensibilice a las autoridades nacionales con injerencia en el tema, frente a los resultados de este proyecto regulatorio, para que éstas evalúen la eficiencia de las acciones implementadas en los demás frentes, sin perder de vista que éstos frentes responden a la necesidad de una solución integral que involucre a la totalidad de actores tanto nacionales como internacionales que componen el ecosistema de actores relacionados con el problema.



## **2. Medidas regulatorias y comentarios frente a la Metodología de Análisis**

La CRC abordó desde 2011 una regulación exhaustiva dirigida a la inutilización de los ETM robados, partiendo del uso de registros de identidad de equipos – IMEI en sus redes a fin de negar la conectividad de los dispositivos reportados en la base de datos negativa como robados o perdidos, y 23 resoluciones que abordaron diferentes medidas tales como bases de datos negativa, base de datos positiva, procedimientos de registro de IMEI, controles de importación y exportación de ETM y sus partes, proceso de control para los IMEI sin formato, inválidos, no homologados, no registrados y duplicados con base en el tráfico diario que se cursa en las redes móviles, validación de IMEI duplicados en el proceso de portación, entre otros.

Lamentablemente, al día de hoy y dada la respuesta adaptativa de los grupos delincuenciales las medidas adoptadas en materia regulatoria, denotan su insuficiencia. También se evidencia que a diferencia de lo que ocurre con otras industrias, la tecnología por sí misma, no es apta para resolver la problemática estructural de hurto, lo que requiere el desarrollo de nuevos mecanismos para los que la colaboración público privada y la aproximación a toda la cadena de producción y comercialización de ETM, incluyendo autoridades aduaneras y policiales, resultan fundamentales.

Es así como queremos reiterar que la problemática que debe abordar la CRC es que **las medidas regulatorias adoptadas por la CRC y que han sido abordadas por los PRSTM no han resultado eficientes en la estrategia para combatir el hurto de celulares en Colombia, o dicho de otra manera, que estas opciones regulatorias exhaustivas y complejas impuestas por la regulación, no atacan las causas reales de la problemática de hurto de celulares, siendo imprescindible su simplificación.**

Como lo hemos expresado previamente, los 3 PRSTM que hacen parte de Asomóvil, han invertido y dejado de percibir en ingresos un total de COP \$ 100.681.430.499 desde 2012 hasta 2018, por las medidas regulatorias y de control para combatir el hurto de celulares, y pese a los elevados costos descritos, los reportes por robo<sup>1</sup> por parte de los usuarios han aumentado desde la vigencia de las resoluciones, como se muestra a continuación:

Año	Promedio de reportes de robo/hurto	Variación % / 2015
2015	92.000	-
2016	109.000	19%
2017	110.000	20%
2018	103.000	12%

Adicionalmente, la revisión de la efectividad de las medidas no puede limitarse a verificar el costo-efectividad de bloquear un terminal hurtado durante su vigencia, como lo aborda la CRC, sino a evaluar la eficiencia de las medidas actuales frente a la problemática de hurto, partiendo de **la aplicación de una metodología de costo-beneficio de la medida**, por cuanto no están justificados los costos abordados por la industria si se tiene en cuenta el incremento

---

<sup>1</sup> Fuente: ABD informática El Corte Inglés, Cálculo ASOMOVIL. No incluye reporte de República del Ecuador.

de dicho flagelo, frente al impacto en la operación de las compañías como en los usuarios finales.

En el estudio abordado por la CRC no ha logrado demostrar el beneficio de las medidas regulatorias establecidas por la regulación para la reducción del hurto de celulares, ni se han hecho visibles los altos costos que la medida ha generado en los operadores, quienes, como hemos dicho no son los únicos agentes con responsabilidad en la estrategia del hurto de celulares.

En el mismo sentido, es esencial que **se revisen exhaustivamente los efectos no deseados que ha generado las medidas regulatorias vigentes desde la perspectiva del mercado de ETM y de cara a las barreras y limitaciones que han impuesto a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones**, con miras a simplificar los procedimientos de registros y los procesos de adquisición de ETM.

Un análisis *expost* de las medidas de control impuestas por la CRC supone revisar además de la eficiencia y efectividad de las medidas, (i) qué sucede si se mantienen las medidas actuales, (ii) qué efectos no considerados o no deseados han generado frente al mercado y los usuarios, (iii) si pueden estar generando incentivos o comportamientos no deseados por parte de los delincuentes y demás actores involucrados, (iv) si los objetivos de la primera intervención regulatoria siguen siendo apropiados, y (v) un punto esencial: **qué tan sustentables siguen siendo los costos generados dados sus beneficios o resultados.**<sup>2</sup>

### **3. Necesidad de abordar medidas de simplificación en el corto tiempo**

Es pertinente anotar que los operadores que hacen parte de esta Asociación, han realizado sendas solicitudes tendientes a simplificar las medidas de control existentes, sin que a la fecha se tenga respuesta de ellas o se hayan considerado en el primer documento de análisis.

Dentro de las medidas propuestas se han planteado la modificación de las siguientes medidas regulatorias, las cuales **esperamos que sean evaluadas, lo antes posible, en una mesa de trabajo con los PRSTM:**

- **Petición principal:** Mantener exclusivamente la base de datos negativa con los reportes de hurto, extravío y administrativo, por cuanto el control de las demás medidas no aporta en la estrategia de hurto de celulares, y no se evidencia un impacto positivo el control de duplicados; por el contrario se ha generado impacto en los usuarios genuinos que adquieren un equipo terminal legal, que deben estar supeditados a la dupla IMEI – IMSI, aspectos que afectan la experiencia de los usuarios y su relación con el operador que presta el servicio.
- **Petición secundaria:** Realizar el control a 48 horas de todas las tipologías establecidas, de todas las tipologías incluidas la de control de duplicados y no homologados. Es necesario que el bloqueo se realice a las 48 horas de haber sido notificado el usuario, lo cual permitirá proteger a los usuarios que compran su teléfono en sitios autorizados, garantizar el uso del equipo genuino, de esta forma, aumentar la

---

<sup>2</sup> Sobre la revisión *expost* de medidas vigentes se puede revisar Comisión Europea, Better Regulation Guidelines, COM (2015) 215 Final

efectividad de las medidas regulatorias contra hurto de terminales y evitar el impacto en el PRSTM que presta el servicio.

La simplificación de las medidas regulatorias está dentro de los márgenes de intervención de la CRC, en tanto es de su competencia revisar la eficiencia y efectividad de las medidas regulatorias por ésta adoptadas así como proteger los derechos de los usuarios y promover la competencia en el mercado.

Una vez finalizado este proyecto regulatorio, consideramos de la mayor relevancia que la CRC recomiende al Gobierno y demás autoridades estatales trazar una serie de acciones que permitan al Estado apuntar a causas que tengan mayor incidencia en la problemática del hurto, y que al ser adoptadas, puedan reducir en forma más eficiente y efectiva a su reducción.

Agradeciendo la atención y quedando a plena disposición para resolver cualquier inquietud sobre lo expuesto, sin otro particular, le saludan a Ud. atentamente,

**Andrea Muñoz**  
Gerente Asomóvil

**Pablo Bello Arellano**  
Director Ejecutivo ASIET